



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 0077-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 14 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 066-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 23 de febrero del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 139-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva autorizando la emisión del acto resolutorio.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, existe la población adolescente de la Red de Salud Huaura Oyón en el contexto de la pandemia COVID-19, han sido considerados por mucho tiempo un grupo poblacional menos vulnerable a enfermedades y que acuden muy esporádicamente a los establecimientos de salud; sin embargo, durante los últimos años hemos sido testigos de excepciones a dicho hecho, como el caso de las enfermedades venéreas, los embarazos no deseados, violencia callejera y doméstica, adicción a drogas y alcohol, víctimas de violaciones sexuales; entre otros.

Que, mediante Oficio Nº 066-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 23 de febrero de 2022, la Jefa de la Oficina de Atención Integral, remite a la Dirección Ejecutiva la propuesta de conformación del Equipo Multidisciplinario de la Unidad de la Etapa Vida Adolescente – Periodo 2022.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Huacho Red de Salud Huaura y Oyón, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 008-2014-CR-RL, el Director Ejecutivo está facultado, entre otras atribuciones y responsabilidades, a organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos.

Que, por las razones expuestas en el Memorando de Vistos y párrafos precedentes, la máxima autoridad administrativa dispone conformar el **"EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ETAPA VIDA ADOLESCENTE – PERIODO 2022"**, de la Red de Salud Huaura Oyón, para cuyo efecto deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral Nº 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DE LA ETAPA VIDA ADOLESCENTE – PERIODO 2022, de la Red de Salud Huaura Oyón, el cual quedará conformado de la manera siguiente:

- M.C. **DIANA ELIZABETH TOLEDO GARCIA**
Jefa de la Oficina de Atención Integral
- Lic. Obs. **JULISSA MARLY CIRIACO ARROYO**
Responsable de la Etapa Vida Adolescente - Red
- Lic. Nut. **ANGIE NOEMI ARANA NEYRA**
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria Alimentación y Nutrición Saludable - Red
- C.D. **MARIANA GABRIELA GARCÍA BUSTIOS**
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Bucal – Red
- Lic. **JULIA MARGARITA GUTIERREZ DESCAILLEAUX**
Responsable de Promoción de la Salud – Red
- Lic. Obst. **SONIA ROSARIO VALENZUELA PIMENTEL**
Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva - Red

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Personal proceda a la notificación de la presente Resolución Directoral a los interesados y órganos que correspondan, a través de la plataforma virtual de conformidad con lo establecido en los Artículos 20º y 21º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYÓN y S.B.S.

M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/LCCHB/Zoraida
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- LEGAJO
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO

